



M. I. Ayuntamiento
de la ciudad de Fraga
(Huesca)

RESOLUCIÓN de la Alcaldía Presidencia del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la **Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos** de la Bolsa de Trabajo de **Administrativo** y se hace público la composición del **Tribunal Calificador**.

1.- RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

1	Arellano Martínez, Ana Isabel
2	Aribau Royes, Ángela
3	Bagué Casanova, Carla
4	Bellera Vila, María Teresa
5	Camats Domínguez, Sandra
6	Casanova Mesalles, María Pilar
7	Galera Buisán, Andrea
8	Lacosta Coso, Sandra
9	Loncá Agustí, María Pilar
10	Marcó de Garriga, Montserrat
11	Modinos Teixidó, Ylenia
12	Moreno Bartolomé, Daniel
13	Pena Cabrera, Laura Rebeca
14	Pérez Puyó, Ana Isabel
15	Teruel Vilas, María Pilar

EXCLUIDOS

Ninguno	
---------	--

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo **del 21 al 28 de abril de 2017** para acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

* Aquellos aspirantes que tengan reconocido algún tipo de minusvalía y que hayan sido admitidos, deberán presentar, antes de iniciar la relación laboral, además de la documentación exigida para cada bolsa, el Certificado o Informe del órgano competente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales sobre la adaptación del candidato al puesto de trabajo, en el que se acredite la compatibilidad física, psíquica o sensorial para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto objeto de contratación.

2.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente	D.Félix-Albert Serés Molinero.
Presidente Suplente	D.ª Sara Miranda Hernández de Lorenzo
Vocal	D.ª María Carmen Sala Sabaté
Vocal Suplente	D.ª Noelia Vera Rué
Vocal	D.ª Beatriz Aísa Martínez
Vocal Suplente	D.ª Meritxell Lladós Martín



M. I. Ayuntamiento
de la ciudad de Fraga
(Huesca)

Vocal	D. ^a Sara Ibarz Serés
Vocal Suplente	D. ^a Sheila Millanes Bosch
Vocal	D. Benito Casas Gallinad
Vocal Suplente	D. ^a Sonia Zuriguel Fuertes

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Fraga, a fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Miguel Luis Lapeña Cregenzán